

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PFP-01
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ULEAM.	VERSIÓN: 3
		Página 1 de 11

### DATOS GENERALES:

**SUBSISTEMA:** ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
**MACROPROCESOS:** GESTIÓN FINANCIERA  
**SUBPROCESO:** PRESUPUESTO  
**PROCEDIMIENTO:** PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ULEAM.  
**RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO:** DIRECCIÓN FINANCIERA - SECCIÓN PRESUPUESTO

### CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ROL	NOMBRE/CARGO	FECHA	FIRMA
1	Programación, formulación, consolidación y aprobación del presupuesto.	ELABORADO	Ing. María Eugenia Salas Analista de OyM	11/11/2014	
		REVISADO	Ing. María Loor M. Analista de Presupuesto	07/02/2015	
			Ing. Medardo Silva Director de OyM	07/02/2015	
		APROBADO	Eco. Juan Carlos Lara Director Financiero	06/03/2015	
2	Actualización del Manual de Procedimientos para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Anual de la Uleam.	ELABORADO	Ing. Horio Vélez Giler, Mg. Analista DGAC	14/02/2022	
			Lcda. Arelis Álvarez Álava. Analista 3 Presupuesto	06/04/2022	
		REVISADO	Ing. Luvy Loor Saltos, Mg. Directora de Gestión y Aseguramiento de la Calidad	19/04/2022	
			Ing. Rubén Tobar Horma, Mg. Director de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional	25/04/2022	
			Ec. Zaida Hormaza Muñoz Directora Financiera / Gerente Administrativo (e)	26/04/2022	
		APROBADO	Dr. Marcos Zambrano PhD. Rector Uleam	30/04/2022	
3	Actualización del Manual de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Anual de la Uleam	ELABORADO	Lcda. Virginia Zambrano Mera, Funcionaria DGAC	14/09/2023	
			Lcda. Arelis Álvarez Álava Analista 3 Presupuesto	14/09/2023	
		REVISADO	Ing. Luvy Loor Saltos, Mg. Directora de Gestión y Aseguramiento de la Calidad	08/10/2023	
			Ing. Alexi Lucas Bailón, Mg Director de la Dirección Financiera	09/10/2023	
		APROBADO	Dr. Marcos Zambrano Z. PhD. Rector Uleam	21/11/2023	

PCO-01-F-005 Ver.6

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.



	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PFP-01</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ULEAM.</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>Inicio:</b>	Programación y Formulación de la Proforma Presupuestaria.	<b>Fecha:</b> 15/09/2023
<b>Fin:</b>	Presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí aprobado por el Órgano Colegiado Superior.	<b>Página</b> 2 de 11

## 1. OBJETIVO:

Establecer lineamientos de carácter general que garanticen el procedimiento para la programación, formulación y aprobación de la proforma y del presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

## 2. ALCANCE:

Aplica para todas las unidades orgánicas de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí que, en sus diferentes niveles de gestión intervengan en la programación, formulación y aprobación de la proforma y del presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

## 3. BASE LEGAL

### 3.1 Constitución de la República del Ecuador. Publicada el 20 de octubre de 2008. Registro Oficial 449. Última reforma el 25 de enero de 2021.

**Artículo 355.-** El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...).

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional (...).

**Art. 280.-** El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

**Art. 293.-** La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía (...).

**Art. 354.-** Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación (...).

**Art. 355.-** El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...).

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PFP-01
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ULEAM.	VERSIÓN: 3
Inicio:	Programación y Formulación de la Proforma Presupuestaria.	Fecha: 15/09/2023
Fin:	Presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí aprobado por el Órgano Colegiado Superior.	Página 3 de 11

**3.2 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPYFP. Publicado el 22 de octubre de 2010. Registro Oficial Suplemento 306. Última reforma el 19 de abril de 2021.**

**Art. 100.-** Formulación de proformas institucionales.- Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad por parte del ente rector de la planificación, de conformidad con la normativa vigente (...).

**Artículo 101.-** Normas y directrices.- En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIIP.

**Artículo 102.-** Contenido y envío de las proformas presupuestarias institucionales.- Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto.

**Art. 103.-** Consolidación y elaboración de la proforma presupuestaria.- (...). En caso de que una entidad u organismo no presente oportunamente su proforma institucional, el ente rector de las finanzas públicas elaborará las proformas de las entidades y organismos que forman parte del Presupuesto General del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. (...).

**Art. 110.-** Ejercicio presupuestario.- El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.

**3.3 Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Suplemento del Registro Oficial No.383, 26 de Noviembre 2014. Suplemento del Registro Oficial 341, 28-VI-2023.**

**Art. 52.-** Elaboración del Plan Anual y Plurianual de Inversiones.- (...) Para la formulación de Plan Anual de Inversiones, las instituciones ejecutoras deberán distribuir los recursos a cada proyecto nuevo o en ejecución, de acuerdo al techo presupuestario asignado por el ente rector de las finanzas públicas e incorporarlo a la propuesta de proforma presupuestaria institucional, adjuntando un informe justificativo de que se encuentra debidamente financiado, considerando para el efecto, criterios de sostenibilidad fiscal, austeridad, optimización y calidad del gasto (...).

**Art. 81.-** Directrices presupuestarias y techos presupuestarios.- Sobre la base de la Programación Fiscal y el Plan Nacional de Desarrollo, el ente rector de las finanzas públicas definirá las directrices, políticas y restricciones que las instituciones deberán seguir para la elaboración de sus proformas presupuestarias anuales y programaciones presupuestarias cuatrianuales institucionales (...).

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PFP-01
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ULEAM.	VERSIÓN: 3
Inicio:	Programación y Formulación de la Proforma Presupuestaria.	Fecha: 15/09/2023
Fin:	Presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí aprobado por el Órgano Colegiado Superior.	Página 4 de 11

**Art. 85.- Estructura de los presupuestos.-** Los presupuestos se estructurarán según la ubicación que corresponda a las instituciones en la conformación del sector público; la naturaleza económica de los ingresos y gastos; las finalidades que se persiguen de estos últimos; sin perjuicio de otras clasificaciones que se estimen pertinentes en aplicación del principio de transparencia.

**Art. 92.- Aprobaciones.-** El Presupuesto General del Estado y los presupuestos de las demás instituciones del sector público serán aprobados conforme las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias y técnicas pertinentes (...).

### 3.4 Código Orgánico Administrativo. Publicado el 07 de julio de 2017. Registro Oficial Suplemento 31. Cuarto Suplemento del Registro Oficial 268, 14-III-2023.

**Art. 3.-** Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.

**Art. 5.-** Principio de calidad. Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos.

**Art. 9.-** Principio de coordinación. Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones.

**Art. 11.-** Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.

### 3.5 Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado. Suplemento del Registro Oficial No. 257 , 27 de Febrero 2023. ACUERDO No. 004-CG-2023.

**Norma 100-01 Control Interno.-** (...) El control interno es un proceso integral aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada entidad, que proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos (...).

**Norma 402-01 Responsabilidad del control.-** La máxima autoridad de una entidad u organismo del sector público dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar que todas las etapas del ciclo presupuestario cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales que regulan las actividades del presupuesto.

Los responsables de la administración financiera de las entidades del sector público establecerán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional. Deberán fijar los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos; y, deberán asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas.

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PFP-01</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ULEAM.</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>Inicio:</b>	Programación y Formulación de la Proforma Presupuestaria.	<b>Fecha:</b> 15/09/2023
<b>Fin:</b>	Presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí aprobado por el Órgano Colegiado Superior.	<b>Página</b> 5 de 11

Todos los ingresos y gastos estarán debidamente presupuestados; y, en caso de existir valores no considerados en el presupuesto, se procederá con la tramitación de la reforma presupuestaria correspondiente, misma que deberá ser justificada técnica y legalmente en cuanto a su necesidad, reprogramación y priorización correspondiente.

En la formulación del presupuesto público se observarán los principios presupuestarios de: universalidad, unidad, programación, equilibrio y estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad, especificación, legalidad, integralidad y sostenibilidad; para que el presupuesto cuente con atributos que vinculen los objetivos de la planificación institucional con la administración de recursos, tanto en el aspecto financiero como en las metas fiscales.

### **3.6 Directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador.**

Todas las inherentes relacionadas a la Programación, Formulación, Aprobación del Presupuesto Anual de las entidades y organismos que conforman el sector público, que emiten los entes rectores cada año.

### **3.7 Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí. Reformado y Codificado 2023. Resolución OCS-SE-010-No.089-2023, de 14 de abril de 2023.**

**Art. 41, numeral 9.-** Son obligaciones y atribuciones de el/la Rector/a: Elevar a conocimiento y aprobación del Órgano Colegiado Superior la proforma del presupuesto, reformas, liquidaciones presupuestarias, los gastos, inversiones, en relación al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI), Plan Operativo Anual (POA), y Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la institución, las enajenaciones, donaciones y otros planes que sean solicitados por las entidades rectoras de control de la Educación Superior de conformidad con la Ley y el Estatuto;

**Art. 98, numeral 7.-** Las funciones del/la Director/a Financiero/a son las siguientes: Participar en la elaboración del proyecto de la proforma presupuestaria.

**Artículo 99.-** La Dirección financiera estará conformada por las siguientes secciones: Contabilidad, Tesorería, Recaudación, Presupuesto y Guardalmacén.

**Art. 114, numeral 4.** Las funciones del/la Director/a de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional son las siguientes: Asistir, asesorar y facilitar la incorporación del portafolio de inversión de los proyectos presentados por las unidades académicas y administrativas en coordinación con la unidad orgánica responsable de la infraestructura y equipamiento de la universidad;

**numeral 6.** Administrar, parametrizar y mantener la herramienta tecnológica de la planificación institucional "Uleam Planifica";

### **3.8 Directrices de Planificación y Presupuesto Institucional emitidas en la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.**

Todas las inherentes relacionadas a la Programación, Formulación, Aprobación del Presupuesto Anual, que emite el OCS cada año.



	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PFP-01</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ULEAM.</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>Inicio:</b>	Programación y Formulación de la Proforma Presupuestaria.	<b>Fecha:</b> 15/09/2023
<b>Fin:</b>	Presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí aprobado por el Órgano Colegiado Superior.	<b>Página</b> 6 de 11

#### 4. RESPONSABILIDADES:

##### Ente rector de las finanzas públicas:

- Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificador, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes.
- Validar la proforma presupuestaria remitida por la Uleam, para su admisión o ajuste.
- Habilitar los accesos a los presupuestos institucionales aprobados en la herramienta informática de gestión financiera, para su ejecución.

##### Órgano Colegiado Superior:

- Aprobar la proforma y el Presupuesto Anual asignado y codificado de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.
- Disponer la publicación y difusión de la aprobación de la proforma y el Presupuesto Anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.
- Delegar al señor Rector/a atribuciones de conformidad con la Ley.

##### Rector/a:

- Participar en la planificación, programación y formulación presupuestaria la proforma presupuestaria.
- Realizar Control previo y autoriza envío de proforma presupuestaria al ente rector de las finanzas públicas.
- Elevar a conocimiento y aprobación del Órgano Colegiado Superior la proforma y el presupuesto de la Uleam asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Cumplir con las atribuciones conferidas por el OCS de conformidad con la Ley.

##### Director/a Financiero/a:

- Observar obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por los entes rectores de la planificación y de las finanzas públicas según corresponda.
- Participar en la planificación, programación y formulación presupuestaria la proforma presupuestaria.
- Remitir la proforma presupuestaria de la institución al Rector/a.
- Gestionar el SINFIP en los ámbitos que correspondan a sus competencias.
- Autorizar el registro de la proforma presupuestaria aprobada por el Rector/a en la herramienta informática facilitada por el Ministerio de Económica y Finanza.
- Coordinar, con el Directora/a de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional la vinculación de los planes institucionales y el presupuesto.



	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PFP-01</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ULEAM.</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>Inicio:</b>	Programación y Formulación de la Proforma Presupuestaria.	<b>Fecha:</b> 15/09/2023
<b>Fin:</b>	Presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí aprobado por el Órgano Colegiado Superior.	<b>Página</b> 7 de 11

### **Director/a de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional:**

- Observar obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificador y catálogos emitidos por los entes rectores de la planificación y de las finanzas públicas según corresponda.
- Coordinar la elaboración la Proforma Presupuestaria con las Unidades Orgánicas de la Uleam.
- Participar en la planificación, programación y formulación presupuestaria la proforma presupuestaria.
- Coordinar, con el Directora/a Financiera la vinculación de los planes institucionales y el presupuesto.

### **Analista 3 de la Sección Presupuesto:**

- Observar obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificador y catálogos emitidos por los entes rectores de la planificación y de las finanzas públicas según corresponda.
- Remitir a la Dirección Financiera el Presupuesto codificado a la fecha de solicitud.
- Verificar que la agregación de los montos asignados a las unidades orgánicas de la Uleam para las diferentes actividades, proyectos o programas no exceda el techo presupuestario.
- Genera proforma presupuestaria en herramienta informática facilitada por el MEF, previa aprobación del Rector/a.
- Dar a conocer al Directora/a Financiera el Presupuesto Aperturado por el MEF.

## **5. DEFINICIONES:**

**Aprobación Presupuestaria.-** Es la fase del ciclo presupuestario que se realizará en la forma y términos establecidos en la legislación aplicable y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública. Una vez aprobado el presupuesto, será enviado con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas.

**Asignaciones Presupuestarias.-** Previsiones de egresos acordes con los planes estratégicos y POA institucionales.

**Catálogos presupuestarios.-** Instrumentos de sistematización y estandarización de la información presupuestaria con fines de registro y control estadísticos y de toma de decisiones. Serán definidos, actualizados y administrados por la Subsecretaría de Presupuestos.

**Consolidación Presupuestaria.-** Información financiera requerida a diversos niveles de agregación de datos, según las necesidades de la administración pública, de entidades y ciudadanía en general.

**Formulación presupuestaria.-** Es la etapa del ciclo presupuestario que permite expresar los resultados de la programación para el año siguiente a nivel de presupuesto anual bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios emitidos por el ente rector de las finanzas públicas, con el objeto de

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PFP-01</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ULEAM.</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
<b>Inicio:</b>	Programación y Formulación de la Proforma Presupuestaria.	<b>Fecha: 15/09/2023</b>
<b>Fin:</b>	Presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí aprobado por el Órgano Colegiado Superior.	<b>Página 8 de 11</b>

facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo y comprensión y permitir su agregación y consolidación.

**Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).**- Cartera de Estado encargada de la política económica y financiera del Ecuador.

**OCS.**- Autoridad máxima de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

**POA.**- El Plan Operativo Anual es un instrumento que vincula la planificación con el presupuesto, es la base para elaborar la proforma presupuestaria.

**Presupuesto Codificado.** - Monto de la asignación presupuestaria modificada por efecto de la aprobación de resoluciones presupuestarias (incrementos o disminuciones con respecto a los ingresos y asignaciones del presupuesto aprobado inicialmente) a una fecha determinada.

**Programación Presupuestaria.** - Fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados; y los plazos para su ejecución.

**SINFIP.**- El Sistema Nacional de Finanzas Públicas comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esta Ley.

**ULEAM.**- Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

## 6. POLITICAS Y CONTROL:

### 6.1 Políticas:

- Previo a la programación, formulación y aprobación del presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, se deberá observar y aplicar lo señalado en las normas, leyes, reglamentos, códigos, resoluciones, acuerdos, directrices, clasificadores, catálogo o cualquier tipo de disposición legal referente, poniendo atención en lo señalado por los entes rectores de la planificación y de las finanzas públicas.
- La programación presupuestaria será un reflejo de la planificación institucional, planificación centrada en programas, proyectos, productos y actividades propias de la institución en función de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.
- El Presupuesto Aprobado por el MEF, previa ratificación del OCS podrá estar sujeto a consideración por parte del ente rector de finanzas públicas o por necesidad institucional según lo determine la autoridad nominadora.

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> PFP-01
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ULEAM.	<b>VERSIÓN:</b> 3
<b>Inicio:</b>	Programación y Formulación de la Proforma Presupuestaria.	<b>Fecha:</b> 15/09/2023
<b>Fin:</b>	Presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí aprobado por el Órgano Colegiado Superior.	Página 9 de 11

## 6.2 Controles:

- Normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos emitidos por entes de control de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público.
- Actas de trabajo.
- Herramienta informática SINFIP.
- Proforma Presupuestaria avalada por el señor Rector.
- Documento oficializando el Presupuesto aprobado por el MEF.
- Resolución del Órgano Colegiado Superior aprobando la Proforma y el Presupuesto Institucional.

## 7. REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS:

El procedimiento será revisado por la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad cuando se estime conveniente o cuando la Unidad responsable del proceso informe de cambios en las normativas legales referentes al proceso, o requiera de modificaciones de mejora.

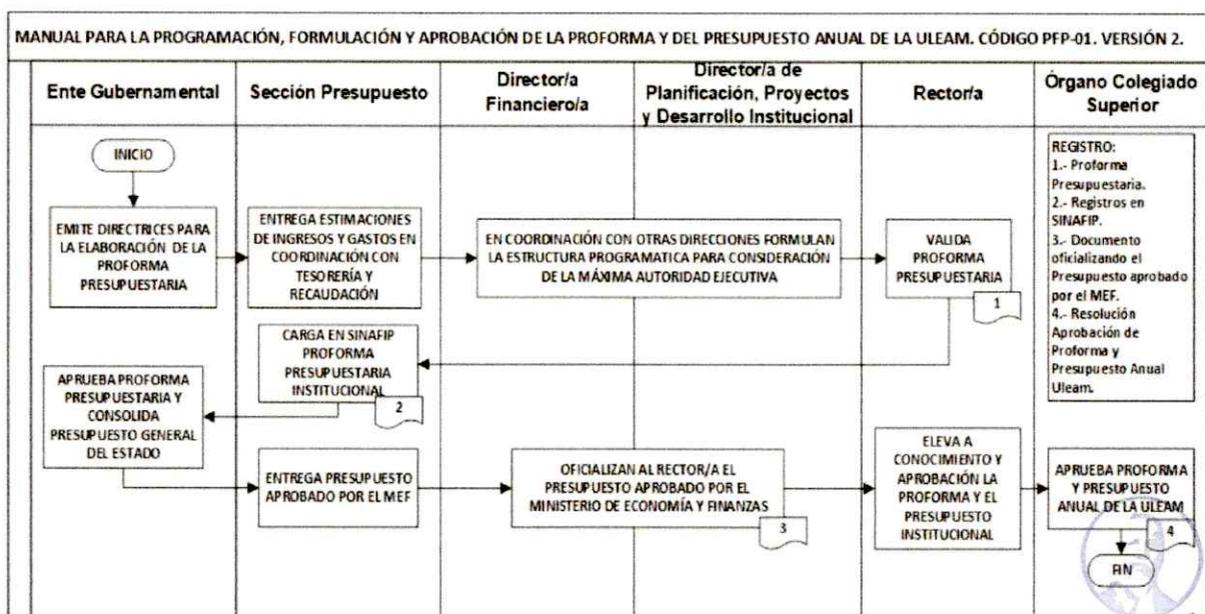
## 8. PROCEDIMIENTOS:

Nro.	Actividad	Responsable
8.1	Emiten directrices, instructivos y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para la programación, formulación y aprobación de proformas institucionales.	SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
8.2	Entrega en coordinación con la Sección Tesorería y la Sección Recaudación las estimaciones de ingresos y gastos, como base para la toma de decisiones.	SECCIÓN PRESUPUESTO
8.3	En coordinación con otras unidades orgánicas (Dirección de Administración de Talento Humano, Dirección de Infraestructura, Obras y Patrimonio, entre otras), formulan la estructura programática verificando que se enmarque en el techo presupuestario asignado, y la ponen a consideración del señor Rector.	DIRECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
8.4	Valida o solicita ajuste a la proforma presupuestaria de la institución.	RECTOR/A
8.5	Solicita a la Sección Presupuesto remitir al rector de las finanzas públicas la proforma presupuestaria institucional.	DIRECCIÓN FINANCIERA
8.6	Remite la proforma presupuestaria institucional al Ministerio de Economía y Finanzas para análisis y aprobación, a través de los	SECCIÓN PRESUPUESTO

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	CÓDIGO: PFP-01
	PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ULEAM.	VERSIÓN: 3
Inicio:	Programación y Formulación de la Proforma Presupuestaria.	Fecha: 15/09/2023
Fin:	Presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí aprobado por el Órgano Colegiado Superior.	Página 10 de 11

	medios que este pondrá a su disposición en los términos determinados en las directrices.	
8.7	Valida la proforma presupuestaria remitida por la Uleam, para su aprobación o ajuste. Una vez aprobado el presupuesto general del estado, notifica y habilita los accesos a los presupuestos institucionales aprobados en la herramienta informática de gestión financiera.	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
8.8	Informa a la Dirección Financiera respecto al Presupuesto aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.	SECCIÓN PRESUPUESTO DIRECCIÓN FINANCIERA
8.9	Oficializan al Rector/a el Presupuesto aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
8.10	Envía proforma y presupuesto para conocimiento y aprobación del Órgano Colegiado Superior como máxima autoridad de la Uleam.	RECTOR/A
8.11	Aprueba proforma y presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí con base en los informes emitidos por las unidades orgánicas con dichas competencias.  <b>Fin del proceso.</b>	ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

## 9. DIAGRAMA DE FLUJO:



	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> PFP-01
	<b>PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ULEAM.</b>	<b>VERSIÓN:</b> 3
<b>Inicio:</b>	Programación y Formulación de la Proforma Presupuestaria.	<b>Fecha:</b> 15/09/2023
<b>Fin:</b>	Presupuesto anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí aprobado por el Órgano Colegiado Superior.	<b>Página</b> 11 de 11

## 10. REGISTROS:

Registro	Código del registro	Responsable de conservarlo
Proforma Presupuestaria	N/A	-Órgano Colegiado Superior (Original). -Dirección Financiera (Original).
Registros en Sistema Integrado de Administración de las Finanzas Públicas del Ecuador (SINAFIP)	N/A	-Ministerio de Economía y Finanzas (Original). -Dirección Financiera (Original).
Documento oficializando el Presupuesto aprobado por el MEF.	N/A	-Dirección Financiera, Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (Original). - Rector/a (Original).
Resolución de Aprobación de la Proforma y Presupuesto Anual	N/A	-Órgano Colegiado Superior (Original). -Dirección Financiera (Original).

## 11. INDICADORES DE GESTIÓN:

Nº	NOMBRE INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	FRECUENCIA DE REVISIÓN	FUENTE
1	Índice de cumplimiento	Mide el cumplimiento de aprobación del presupuesto anual respecto al planteado	Cumplimiento	%	$\frac{N^{\circ} \text{ de presupuesto aprobado}}{N^{\circ} \text{ de proforma presupuestaria}} * 100$	ANUAL	ANUAL	Resolución de OCS

## 12. LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

- 01 RECTOR(A)
- 02 GERENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)
- 03 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
- 04 ANALISTA 3 PRESUPUESTO
- 05 DIRECTOR(A) DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

